



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

R. DEL E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

JUZGADO CUARTO DE COACTIVA

CITACIÓN DE JUICIOS COACTIVOS

A:

JUICIO	TIT.CRÉDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2018-002349	1997-003239	ALAVA CENTENO FAUSTO MARTIN	\$ 5.60
05-2018-002387	1997-003908	ASTUDILLO GAVILANEZ REINA E.	\$ 2.55
05-2018-002409	1998-004527	PEREZ LONDO SEGUNDO CARLOS	\$ 3.80
05-2018-002416	1998-004585	PEREZ MATUTE HIPOLITO	\$ 2.53
05-2018-002864	2009-054429	VILLEGAS LIBERIO CRISTOBAL	\$ 2,856.00
05-2018-002378	1997-003887	GONZABAY PEZO MANUEL EMILIANO	\$ 2.55
05-2018-002400	1997-004167	ZUÑIGA FUENTES LUISA GABRIELA	\$ 10.20
05-2018-002659	2000-012605	VELIZ ESPIN MARIANA VALENTINA	\$ 18.26
05-2018-002982	1996-002359	CARBO ALEMAN CARLOS ENRIQUE	\$ 6.60

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2018, el Juez Cuarto de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, abogado Freddy Villafuerte Fajardo, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los Títulos de Crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no ha sido posible determinar, y por tratarse de una generalidad de contribuyentes, **CÍTESE** en la GACETA TRIBUTARIA DIGITAL, por tres días distintos, a los coactivados, de conformidad con lo indicado en el art. 111, art. 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo 107 y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pago dictados, al tenor de los Artículos 157 Y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores detallados, paguen dentro de tres las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales dentro de tres días, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el Artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene, además, a los coactivados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea ésta una dirección de correo electrónico o casilla judicial para futuras notificaciones. Intervenga la abogada Susy Batista Segura, en calidad de Secretaria Encargada del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, diciembre 10 de 2018

Ab. Susy Batista Segura

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE COACTIVA (E)